

Tema: Apertura calle Carlos Moyano.

Fecha: 02/11/06

**Ord. 2323/06 establece plazo de 24 meses p/ aplicación.**

**ORDENANZA N° 2304/06**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Vial de la ciudad es uno de los elementos fundamentales en la conformación de la estructura urbana, y que su correcto diseño facilita el tránsito y transporte de bienes y servicios;

que el desarrollo no planificado de la ciudad ha generado numerosas barreras urbanas que dificultan en grado sumo el normal funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular entre diferentes sectores de la ciudad y generan trastornos en los accesos y egresos de la misma;

que la calle Moyano encuentra interrumpida su continuidad entre la Avenida Belgrano y calle Comandante Luis Piedrabuena por el macizo 85 (de hecho) donde se localiza la Cancha de Fútbol Municipal entre otras actividades deportivas;

que no existen antecedentes de desafectación de dicho tramo de la calle Moyano para las actividades que hoy se realizan;

que existen antecedentes de localización de un nuevo complejo deportivo con dimensiones apropiadas para dichas actividades y de acuerdo a una proyección de población y uso con sustento cuantitativo y cualitativo de las actividades a proyectar en dicho complejo;

que darle la lógica y racional continuidad a la calle Moyano, influiría favorablemente en una mayor fluidez del flujo vehicular y peatonal entre dos importantes sectores de la ciudad, como asimismo abriría una nueva posibilidad de acceso y egreso hacia la Ruta Nacional N° 3.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRUYASE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de generar y designar nuevamente el macizo que se encuentra ubicado entre la Avenida Gral. Manuel Belgrano al S.E , calle Rafael Obligado al S.O, calle Comandante Luis Piedrabuena al N.O y la prolongación de la calle Carlos Moyano al N.E, y el macizo ubicado entre la Avenidas Gral Manuel Belgrano al SE, prolongación de la calle Carlos Moyano al S.O, calle Comandante Luis Piedrabuena al N.O, y calle Juan B. Alberdi al N.E.-

**Art. 2º) REALIZASE** la apertura de la calle Carlos Moyano entre la Avenida Gral. Manuel Belgrano y la calle Comandante Luis Piedrabuena, respetando los niveles, la traza y el diseño existente de la misma, tanto de la calzada como de las veredas según croquis adjunto en anexo I.

**Art. 3º)** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, deberá presupuestarse para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

**Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**Fr/OMV**